



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0047

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.796/19, iniciado por Comodines Murga Show, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Curso Murga Comodines Murga Show"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento denominado "Curso Murga Comodines Murga Show" se llevará a cabo el día 11 de enero de 2.020, en el denominado Predio de la Estación, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicho "Evento" está organizado por los Comodines Murga Show;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Curso -----  
----- Murga Comodines Murga Show", el que se llevará a cabo el día 11  
de enero de 2.020, en el denominado "Predio de la Estación" de esta Ciudad y Partido  
de General Rodríguez-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:29(VEINTINUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0048

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.882/20, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Escuela De Atletismo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho "Evento" se llevará a cabo de lunes a viernes de 18 a 20 Hs, en las instalaciones del "Polideportivo Municipal", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Escuela De -----  
----- Atletismo", el que se llevará a cabo de lunes a viernes en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 9 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 30 (TREINTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0049

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de "*licencia anual ordinaria*" presentada por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, en el Expediente N° 4050-216.379/20, para ser gozada en el período comprendido entre los días 20 de Enero de 2.020 al 9 de Febrero de 2.020, ambos inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 20 de Enero de 2.020 al 9 de Febrero de 2.020, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Tesorero Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel -----  
----- ANGHILERI, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 20 de Enero de 2.020 y hasta el 9 de Febrero de 2.020, ambos inclusive.-----

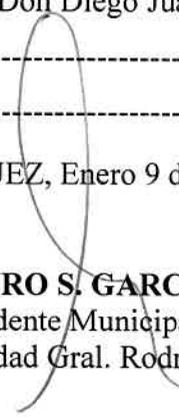
**ARTICULO 2º:** Designase para dicho período como Tesorero Municipal Interino a la ---  
----- Subtesorera Municipal, Doña Marta Cristina GIORGI (D.N.I. N° 14.167.662), Clase 1.960, en reemplazo del Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 9 de 2.020.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 31 (TREINTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0050

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el presente Expediente N° 4.050-216.749/19, mediante el cual el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita autorización para proceder a la destrucción de Libros de Pases, tanto de oficina como de movimientos internos de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, correspondientes al año 2.009 y anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 consta la solicitud efectuada por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte Dr. Diego Martín GHIRARDI, a instancia de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, solicitando la destrucción de Libros de Fases, tanto de oficina como de movimientos internos de dicha área, correspondientes a año 2.009 y anteriores;

Que, habiendo transcurrido el lapso temporal de diez (10) años previsto en el artículo 283 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y entendiéndose necesario y propicio proceder a acoger dicha solicitud de modo favorable fundado en razones de estricto orden administrativo, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deportes, proceder a la destrucción de Libros de Pases, tanto de oficina como de movimientos internos de dicha área, correspondientes al año 2.009 y anteriores, de conformidad con lo establecido por el artículo 283º del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*".-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 9 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:32 (TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0051

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.883/20, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "Escuela de Triatlón"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento denominado "Escuela De Triatlón" es un deporte olímpico;

Que dicho "Evento" consiste en realizar 3 disciplina deportivas;

Que dicho "Evento" se lleva a cabo los días sábados de 9:30 a 11:30 hs, en las instalaciones del "Polideportivo Municipal", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Escuela De -----  
----- Triatlón", el que se lleva a cabo los días sábados en las instalaciones del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 10 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 33 (TREINTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0052

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.739/19 por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la E.E.S.T. N° 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la E.E.S.T. N° 1 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, estimando el costo aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CCN NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.590.958,90.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/53 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2/56 se encuentra agregada en el presente Expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, Memoria Descriptiva, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/53 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 58 se halla inserta Solicitud de Pedido N° 61 correspondiente al ejercicio 2.020;

Que a fs. 59 toma la debida intervención la Señora Jefa Compras (interina) Doña Karina SUAREZ, y asigna número a la Licitación Pública en cuestión, como así también informa que la apertura de propuestas de la misma se llevará a cabo el día 7 de Febrero de 2.020 a las 9:00 horas;

Que a fs. 62 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1 - 0051 inserta a fs. 61 del Expediente N° 4050-216.739/19;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 01/2.020 para la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la E.E.S.T. N° 1, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, obrantes en el presente Expediente N° 4050-216.739/19.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la obra dispuesta precedentemente serán imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1 - 0051 de fs. 61.

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta, 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 7 de Febrero de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

Dec. N°: 34/20

.. ///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma]*  
N° 0053

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.020-

*[Firma]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 34 (TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.740/19 por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la Casa del Niño, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la Casa del Niño de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, estimando el costo aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.431.145,12.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2/56 se encuentra agregada en el presente expediente el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, Memoria Descriptiva, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 58 se halla inserta Solicitud de Pedido N° 60 correspondiente al ejercicio 2.020;

Que a fs. 59 toma la debida intervención la Señora Jefa Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, y asigna número a la Licitación Pública en cuestión, como así también informa que la apertura de propuestas de la misma se llevará a cabo el día 7 de Febrero de 2.020 a las 10:00 horas;

Que a fs. 62 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1 - 0052 inserta a fs. 61 del Expediente N° 4050-216.740/19;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 02/2.020 para la efectivización de la obra de construcción de un Playón Deportivo en la Casa del Niño, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Legales Particulares, obrantes en el presente Expediente N° 4050-216.740/19.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la obra dispuesta precedentemente serán imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1 - 0052 de fs. 61.

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta, 48 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 7 de Febrero de 2.020 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.  
Dec. N°: 35/20



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0055

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.020-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 35 (TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0056

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente N° 4050-216.878/20, mediante el cual el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicita autorización para proceder a la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Rec.bos de Cobros del Ejercicio Contable 2.009 y anteriores"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 consta la solicitud efectuada por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego J. M. ANGHILERI, solicitando la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.009 y anteriores"; manifestando que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, el artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 estipula; *'Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivararse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La Tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original'*;

Que, habiendo transcurrido el lapso temporal de diez (10) años previsto en el artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y entendiendo necesario y propicio proceder a acoger dicha solicitud de modo favorable fundado en razones de estricto orden administrativo, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorícese a la Tesorería Municipal, proceder a la destrucción en-----  
----- formato papel de la documentación de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.009 y anteriores"; de conformidad con los términos establecidos en el artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 (RAFAM) y del artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte

A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 36 (TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0057

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 10 de Enero de 2.020 el cese de la Señora ----  
----- MARIA CELESTE ABRIL (D.N.I.Nº:30.437.388 – CLASE 1.983),  
Legajo Nº:2.773, en el cargo de Jefa de Departamento de Contrataciones y Licitaciones  
(Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto  
Nº:2.610/17.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2 020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:37 (TREINTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0058

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

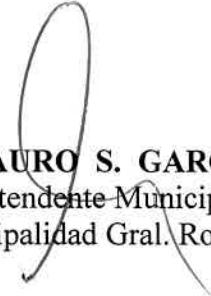
**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 10 de Enero de 2.020 el cese del Señor -----  
----- JULIO CESAR CABALLERO (D.N.I.Nº:22.079.167 - CLASE  
1.971), Legajo Nº:2.769, en el cargo de Jefe de División Cementerio (Interino),  
dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado según Decreto Nº:543/16

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:38 (TREINTA Y OCHO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0059

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 10 de Enero de 2.020 el cese de la Señora ----  
----- MARIA FERNANDA FERREYRA (D.N.I.N°:28.719.711 – CLASE  
1.981), Legajo N°:3.447, en el cargo de Jefa de Departamento de Actividades Deportivas  
(Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo,  
designada según Decreto N°:1.765/18.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.020 -

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:39 (TREINTA Y NUEVE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0060

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Jorge Luis Falco (D.N.I.N°:10.226.916 – CLASE 1951) ocurrido con fecha 20 de Diciembre de 2019;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal JORGE LUIS ----- FALCO (D.N.I.N°:10.226.916 – CLASE 1951), Legajo Interno N°:4027, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 40 (CUARENTA)



*[Firma manuscrita]*  
N° 0061

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comuna y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir la Dirección de Casa del Niño;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día de la fecha "Ad Honorem" a la -----  
----- Agente Municipal, Sra. Silvia Noemí FIGUEIRAS (D. N. I. N°  
31.241.516), Legajo Interno N° 3.034, en el cargo de Directora de Casa del  
Niño, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el artículo precedente es con ----  
----- retención del cargo de revista Categoría XVIII (18) del Agrupamiento  
"Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Contaduría -----  
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias  
para dar cumplimiento a lo solicitado en los artículos precedentes.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



Corresp. Exp. N° 4050 216.952



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0062

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.952/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal a los eventos denominados "Curso de la Murga Los Caciques" y "Curso de la Murga de Los Matadores"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento denominado "Curso de la Murga Los Caciques", se llevara a cabo el día 18/01/2020, en el barrio Altos de San Joaquín en la calle Puente del plata de esta ciudad y partido de General Rodríguez;

Que el evento denominado "Curso de la Murga Los Matadores", se llevara a cabo el día 25/01/2020, en el barrio Parque Irigoyen de esta ciudad y partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal los eventos denominados "Curso-----  
----- de la Murga Los Caciques" el que se llevará a cabo en el barrio Altos de San Joaquín en la calle Puente del Plata y "Curso de la Murga Los Matadores se llevará a cabo en el barrio Parque Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a realizarse los días 18/01/2020 y 25/01/2020 , respectivamente.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:42 (CUARENTA Y DOS)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0063

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-216.069/19 Alcance Nro. 1, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego NASSER, mediante el cual solicita el reintegro del pago abonado en concepto de canon para la artesana, Señora Caterin ACOSTA (D. N. I. N° 18.871.694), inscripta para participar en la "Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDEL) - Edición 2.019" que finalmente fuera suspendida, cuyo monto del canon abonado, número de recibo y demás datos identificatorios constan denunciados en autos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-216.069/19 Alcance Nro. 1, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez, Lic. Diego NASSER, solicita el reintegro del pago que fuera abonado en concepto de canon por la "Ocupación o Uso de Espacio Público" por la artesana, Señora Caterin ACOSTA (D. N. I. N° 18.871.694), quien se presenta a fs. 3 del presente, atento a la no realización de la "Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDEL) - Edición 2.019" que fuera suspendida;

Que debido a la suspensión de la "ExpoDEL" la Señora ACOSTA, optó por solicitar el reintegro del dinero abonado en concepto de "Ocupación o Uso de Espacio Público";

Que el pago efectuado cuyo reintegro se pretende se encuentra acreditado mediante la individualización de su respectivo número de recibo a fs. 4/5 del precitado Expediente;

Que a fs. 10 el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, certifica el ingreso del pago denunciado e individualizado a fs. 4/5 del presente Expediente N° 4.050-216.069/19 Alcance Nro. 1;

Que a fs. 9 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, estima que corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autorice la devolución del pago efectuado por un importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Tesorería Municipal a -----  
----- disponer el reintegro a la artesana, Señora Caterin ACOSTA (D. N. I. N° 18.871.694), del monto abonado en concepto de canon, según se acredita con el número de recibo denunciado a fs. 4/5 del presente Expediente N° 4.050-216.069/19 Alcance Nro. 1; por un importe total de  
Dec.n°:43/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0064

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), en razón del pago abonado en concepto de "Ocupación o Uso de Espacio Público" para----- participar en la "Exposición de Desarrollo Económico Local (ExpoDEL) - Edición 2.019" que fuera suspendida por este Municipio.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación resultante del reintegro en----- cuestión, será imputada a la Partida Jurisdicción: 1110103000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Cuenta: 8530 "Disminución de los Resultados acumulados", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Tesorería Municipal ----- a los fines correspondientes y notifíquese a la interesada por intermedio de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez.---

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2020.-

**DIEGO P. NASSER**  
Secretario de Producción y Desarrollo  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°43:(CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0065

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada en el presente Expediente N° 4.050-216.865/20 por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad, Arq. Mauricio RIOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente expediente se persigue el dictado del acto administrativo que permita al Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de acuerdo a su capacidad técnica e incumbencias propias, firmar las certificaciones de obra en el área de infraestructura escolar;

Que, tal decisión se adopta en el marco de la excepcionalidad, atendido a la necesidad que presenta en la actualidad la Dirección de Infraestructura Escolar al no contar con un responsable con incumbencia técnica;

Que, a fs. 3 toma intervención el Señor Intendente Municipal y da su opinión favorable sobre la presente petición formulada;

**POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Facúltase y autorizase al Secretario de -----  
----- Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta  
Municipalidad, Arq. Mauricio D. RIOS, a firmar las  
certificaciones de obra de infraestructura en el distrito  
escolar conjuntamente con el Director de Infraestructura  
Escolar, como responsable técnico y de acuerdo a su  
incumbencia profesional.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 14 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:44 (CUARENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0066

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.895/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado " *Triatlón Xterra y Aguas Abiertas*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento denominado " *Triatlón Xterra y Aguas Abiertas*", se llevará a cabo el día 16 de Febrero del corriente año;

Que dicho "Evento" se realizará en el denominado " *Predio del Club de Campo el Nacional*" en este partido y ciudad de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de " *Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el evento denominado " *Triatlón Xterra y Aguas Abiertas*" el que se llevará a cabo el día 16 de Febrero del corriente año, en el denominado " *Predio del Club de Campo el Nacional*" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 14 de 2.020.-

*[Firma manuscrita]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:45 (CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0069

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Que a fs. 21 del presente Expediente N° 4050-210.401/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; en tanto que, a fs. 24 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, señala la conveniencia de prorrogar dicho contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 de dichas actuaciones el Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Luciano REMO LARRALDE, señala que corresponde prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses con un alquiler mensual de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES (\$ 13.083,00.-), lo que hace un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.250,00.-);

Que a fs. 24 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda informa que las erogaciones originadas en la prórroga de locación deberán imputarse a la misma imputación presupuestaria del último contrato vigente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados - a partir del 1º de Enero de 2.020, el Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad de la Señora María Eugenia ORTEGA (D. N. I. N° 20.432.141), domiciliada en la Avenida España N° 236 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales.

**ARTICULO 2º:** Suscríbase con la propietaria del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 25/25 vta. del Expediente N° 4050-210.401/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES (\$ 13.083,00.-) por el período Enero a Marzo de 2.020, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.250,00.-).

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 15 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0070

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Que a fs. 16 del presente Expediente N° 4050-209.728/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Dirección General de Inspección General; en tanto que, a fs. 19 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, señala la conveniencia de prorrogar dicho contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 de dichas actuaciones el Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Luciano REMO LARRALDE, señala que corresponde prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses con un alquiler mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-), lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00.-);

Que a fs. 19 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda informa que las erogaciones originadas en la prórroga de locación deberán imputarse a la misma imputación presupuestaria del último contrato vigente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.020, el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad del Señor Federico BRESSANI (D. N. I. N° 4.903.805), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 737 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Inspección General.

**ARTICULO 2º:** Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 20/20 vta. del Expediente N° 4050-209.728/19, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-) por el período Enero a Marzo de 2.020, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 15 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte

A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 48 (CUARENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0071

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Que a fs. 38 del presente Expediente N° 4050-184.449/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona el "Programa Abuelos Solidarios"; en tanto que, a fs. 41 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, señala la conveniencia de prorrogar dicho contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 39 de dichas actuaciones el Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Luciano REMO LARRALDE, señala que corresponde prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses con un alquiler mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-);

Que a fs. 41 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda informa que las erogaciones originadas en la prórroga de locación deberán imputarse a la misma imputación presupuestaria del último contrato vigente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.020, el contrato de locación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 117 - Parcela: 4 A; sito en la Avenida Eva Perón N° 540 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad del Señor Sergio Juan BARRERE (D. N. I. N° 14.167.632), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 487 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento del Programa "Abuelos Solidarios".

**ARTICULO 2º:** Suscribase con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 42/42 vta. del Expediente N° 4050-184.449/16, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) por el período Enero a Marzo de 2.020, lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 15 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 49 (CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0072

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Que a fs. 58 del presente Expediente Nº 4050-184.797/16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del presente Contrato de Locación del inmueble donde funcionaba "Casa de Justicia"; en tanto que, a fs. 61 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Dr. Diego Martín GHIRARDI, señala la conveniencia de prorrogar dicho contrato manteniendo las condiciones y cláusulas acordadas en el último contrato vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 59 de dichas actuaciones el Señor Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Luciano REMO LARRALDE, señala que corresponde prorrogar dicha locación por el término de tres (3) meses con un alquiler mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.292,00.-), lo que hace un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 39.876,00.-);

Que a fs. 61 el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda informa que las erogaciones originadas en la prórroga de locación deberán imputarse a la misma imputación presupuestaria del último contrato vigente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese prorrogar por el término de tres (3) meses, contados - a partir del 1º de Enero de 2.020, el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 775 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propiedad de la Señora Marina Graciela ORTIZ (D. N. I. Nº 14.097.147), domiciliada en la calle Rivadavia Nº 795 de ésta Ciudad, para ser destinado al funcionamiento de las oficinas de Ordenamiento Territorial y Plan Más Vida.

**ARTICULO 2º:** Suscríbese con la propietaria del inmueble el contrato de - prórroga de locación conforme el modelo obrante a fs. 62/62 vta. del Expediente Nº 4050-184.797/16, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.292,00.-) por el período Enero a Marzo de 2.020, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 39.876,00.-).

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las - provisiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 15 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 50 (CINCUENTA)**